

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

7869 *Ley Foral 20/2013, de 20 de junio, de modificación de la Ley Foral 2/2006, de 9 de marzo, del Consejo Económico y Social de Navarra.*

LA PRESIDENTA DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/2006, de 9 de marzo, del Consejo Económico y Social de Navarra.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Red de Economía Alternativa y Solidaria Navarra (REAS Navarra), está constituida por 42 entidades no lucrativas (asociaciones, ONGD, centros de inserción socio-laboral y empresas solidarias) que desde el 2003 actúan en red para fomentar la economía solidaria, en Navarra. La red pretende fortalecer lazos y generar enfoques diferentes, que faciliten y promuevan alternativas económicas posibles, reales y duraderas y solidarias, con el ser humano, la sociedad y el planeta.

Economía Solidaria surge de la necesidad de dar respuesta a la creciente deshumanización de la economía, al deterioro del medio ambiente y de la calidad de vida, así como a la falta de valores éticos en la sociedad actual. El incremento de la pobreza y las desigualdades sociales, que afectan en especial a las mujeres, la exclusión social y económica, el paro y el empleo en precario se multiplican de forma importante en esta situación de crisis, dando lugar a desafíos y exigiendo respuestas que salgan al paso de tantas carencias y deterioros. La misión fundamental es, por tanto, potenciar la economía solidaria como un instrumento que permita el desarrollo de una sociedad más justa y solidaria.

En otro orden de cosas, parece necesario adecuar la composición del Consejo Económico y Social a nuevas y pujantes realidades de la sociedad Navarra, como es el caso de la Red de Economía Alternativa y Solidaria Navarra.

Artículo primero.

Modificación del artículo 2, apartado 1: Donde dice: «veintiocho miembros», debe decir: «treinta miembros».

Artículo segundo.

Adición de una nueva letra e) al apartado 1 del artículo 2:

«e) El grupo quinto contará con dos miembros del sector de la Economía Alternativa y Solidaria de la Comunidad Foral.»

Artículo tercero.

Adición de un apartado 5 bis al artículo 2:

«5 bis. Los miembros del Consejo representantes del grupo quinto serán designados por REAS Navarra.»

Disposición final.

Esta Ley Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Navarra».

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de S.M. el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, 20 de junio de 2013.—La Presidenta del Gobierno de Navarra, Yolanda Barcina Angulo.

(Publicada en el «Boletín Oficial de Navarra» número 124, de 1 de julio de 2013.)